

25

RESOLUCIÓN No.063

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021, POR EVENTO ACADÉMICO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 1 de julio de 2021, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADEMICOS** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2021, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2021, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069762288	DANIELA SANCHEZ ROMERO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
2	1069763907	MARIA CAMILA GUERRERO ABRIL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
3	1012349785	MONICA YARLEDY RODRIGUEZ PADILLA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
4	1000686122	JOHAN SEBASTIAN BAQUERO ROZO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGA



5	1000119900	YULY PAOLA USMA REYES	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGA
---	------------	--------------------------	--	------------

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2021, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubaté:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	79171081	JHON ALEJANDRO CAÑON CARRILLO	ZOOTECNIA 2007	UBATE

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2021, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1070989997	WENDY KATERINE GARCIA LA ROTA	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2	FACATATIVA
2	1013689551	MARIA DEL ROSARIO PEÑUELA CÁRDENAS	PSICOLOGIA 2011	FACATATIVA

ARTÍCULO 4: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2021, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1013670599	BRAYAN DAVID PALACIOS VALENZUELA	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE 2011	SOACHA
2	1000931569	JHOAN ESNEIDER CUPITRE ALEJO	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE 2011	SOACHA

ARTÍCULO 5: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N° 913 de julio de 2021.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula, por Evento Académico prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

ARTÍCULO 7: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios de exoneración la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 8: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario

ARTÍCULO 9: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
C.S. Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3